

# Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 546-2025-MPP/A

Puno, 28 de abril de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

#### VISTO:

El Informe N° 230-2025-MPP/GPP/SGPPMI-LCD emitido por la Sub Gerente de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0500-2025-MPP/GPP del Gerente de Planificación y Presupuesto, y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

#### CONSIDERANDO:

Qué, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado establece que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

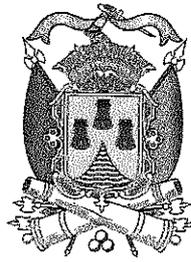
Qué, el Art II Autonomía de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, cada pliego del sector público formula un Plan Estratégico Institucional - PEI y elabora un Plan Operativo Institucional - POI a nivel de cada Unidad Ejecutora de ser el caso, los cuales orientan su accionar hacia el logro de resultados establecidos en los objetivos y acciones estratégicas institucionales; esta se desarrolla en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) 2050, la Política General de Gobierno (PGG), y las Políticas Nacionales (PN), articulados con el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) y el Plan de Desarrollo Concertado (PDRC-PDLC) según corresponda;

Que, el Plan Operativo Institucional - POI permite identificar los insumos y procesos requeridos para generar los productos (bienes, servicios y regulaciones) orientados a los usuarios de los servicios de la entidad. Esta identificación permite determinar la necesidad de recursos y priorizar los recursos asignados. El POI debe ser un insumo para la elaboración de la propuesta de presupuesto anual de la Unidad Ejecutora. Una vez aprobado el presupuesto del Sector Público por el Congreso, el POI debe ajustarse al PIA para guardar consistencia, en función a las prioridades establecidas por la entidad. La propuesta de POI financiado refleja la decisión de lograr los objetivos de política institucional con la estrategia diseñada;

Que, el Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2026 - 2028, fue elaborado por los responsables de cada unidad orgánica (Gerencias, Oficinas, Programas, Sub Gerencias, Unidades y otras), tomando en cuenta la misión y objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional - PEI 2024-2028, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 356-2024-MPP/A;

Que, según Comunicado N° 002-2025/CEPLAN, Sobre la elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 y con el fin de fortalecer la integración de los registros de información generados en la elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual (POI Multianual) y el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), comunica entre otras que, la aprobación del POI Multianual 2026-2028 comprendiendo la programación física y su costeo, tiene como plazo hasta el 30 de abril del 2025, de acuerdo a lo establecido en la guía para el Planeamiento Institucional vigente;



## Municipalidad Provincial de Puno

Que, con Informe N° 230-2025-MPP/GPP/SGPPMI-LCD del Sub Gerente de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional POI Multianual 2026-2028, de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante acto resolutivo, (...); sugiere que se autorice la publicación de la aprobación del POI Multianual 2026 - 2028, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Puno, en cumplimiento al Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055- 2024/CEPLAN/PCD, además de evitar observaciones por parte de la Contraloría General de la Republica;

Que, mediante Informe N° 0500-2025-MPP/GPP la Gerente de Planificación y Presupuesto, en mérito al informe N2 370-2025-MPP/GPP/SGPyPMI de la Subgerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, remite el Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2026 - 2028 para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo, que contiene una estructura y sus respectivos Anexos, el cual se encuentra consolidado con Programación Física y Financiera impresos del Aplicativo CEPLA V.01, ya que según el Comunicado N° 002-2025/CEPLAN, la elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028, comprendiendo con la Programación Física y su Costeo, tiene plazo hasta el 30 de abril de 2025, de acuerdo a lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional vigente;

Por los Considerando expuestos precedentemente señaladas y estando a lo dispuesto por la Ley Ne 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan Operativo Institucional POI Multianual 2026-2028, de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme al documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DÉJESE** sin efecto las disposiciones municipales que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>. y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Puno,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL